



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**4206**

*Resolución de la presidenta de la Fundación Illes Balears de Acció Exterior por la cual se nombran los miembros de los tribunales del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación Illes Balears de Acció Exterior (antes consorcio Centro Balears Europa), convocado por la Resolución de 16 de diciembre de 2022*

#### Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo de la Junta Rectora de 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta pública de ocupación de estabilización correspondiente al personal laboral del consorcio Centro Balears Europa (BOIB núm. 69, de 28 de mayo), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
2. Mediante la Resolución de la presidenta del consorcio Centro Balears Europa de 16 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Centro Balears Europa (hoy, Fundación Illes Balears de Acció Exterior) (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre).

De acuerdo con la base 19.2 del anexo 2 de esta convocatoria, los tribunales encargados de la selección serán nombrados por la presidenta del Centro Balears Europa y tendrán la consideración de órganos dependientes de su autoridad.

Y en conformidad con la base mencionada, el nombramiento de los miembros de los tribunales se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web del Centro Balears Europa una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes.

Además, de acuerdo con la base 19.1.2 sobre la composición de los órganos de selección, los tribunales tienen que estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y se tiene que constituir un tribunal por cada uno de los grupos que prevé el artículo 15 del Convenio colectivo.

Todos los miembros de los tribunales tienen que tener una titulación académica de nivel igual o superior al exigido a los aspirantes para el ingreso.

Así mismo, la base 19.1.3 establece que la determinación de la composición de los tribunales se tiene que llevar a cabo de acuerdo con las normas siguientes:

- a) El presidente o presidenta será designado libremente por la presidenta del Centro Balears Europa.
- b) Los vocales tienen que ser nombrados por sorteo entre el personal laboral fijo en situación de servicio activo al Centro Balears Europa de las Illes Balears que pertenezcan al grupo de que se trate, si hay. En caso contrario, pueden ser de otro grupo, siempre respetando lo que establece la base 19.1.2.  
El sorteo se tiene que hacer con la participación de la representación del personal.  
En caso de que el Centro Balears Europa no disponga de personal suficiente para nombrar los vocales, se designarán entre el personal funcionario de carrera adscrito a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
- c) La secretaría corresponderá a la persona designada por votación del tribunal entre las personas designadas como vocales.

La composición de los órganos de selección se tiene que ajustar, salvo razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que ningún sexo no supere el 60 % del conjunto de personas al cual se refiere ni sea inferior al 40 %.

3. El 7 de febrero de 2023 finalizó el periodo de presentación de solicitudes para participar en este proceso.

4. El 27 de abril de 2023 con la participación de la representante de los trabajadores se ha llevado a cabo el sorteo de los miembros de los diferentes tribunales calificadoros, de acuerdo con lo que dispone la base 19.1.3.

## Fundamentos de derecho

1. El punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2022 por el cual se autorizan previamente la extinción del consorcio Centro Baleares Europa, la creación de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior y los Estatutos de esta Fundación (BOIB núm. 103, de 6 de agosto).

El punto segundo mencionado determina que la extinción del consorcio Centro Baleares Europa y la creación de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior implican que se ceden en esta Fundación la globalidad de los activos y pasivos del consorcio Centro Baleares Europa, sea cual sea la fase o el estado en que se encuentren los contratos, los convenios y los otros instrumentos jurídicos suscritos por el consorcio, sin que, en ningún caso, no se puedan lesionar intereses legítimos de terceros, y todo esto con el fin de mantener la continuidad de la actividad y los objetivos del consorcio por extinguir. Por lo tanto, la Fundación Illes Balears de Acción Exterior se subroga en las relaciones, los derechos y las obligaciones de cualquier tipo, incluidos los contractuales, los laborales y de la Seguridad Social, del consorcio Centro Baleares Europa vigentes en la fecha de la integración, sea cual sea la fase o el estado en que se encuentren.

2. El punto 2 de la Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior de 22 de diciembre de 2022 por la cual se publican los Estatutos de la Fundación (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

El punto 2 mencionado declara que la inscripción de la constitución de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears, con la correspondiente adquisición de personalidad jurídica, producirá efectos desde el 1 de enero de 2023, según resulta del punto 1 de la Resolución del director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de 21 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, la adquisición de la personalidad jurídica de la Fundación mencionada, incluida la subrogación en las relaciones (como la convocatoria mencionada en el antecedente 1), los derechos y las obligaciones de cualquier tipo del consorcio Centro Baleares Europa, que se extingue, con la cesión global de los activos y pasivos en la Fundación, produce efectos desde el 1 de enero de 2023.

3. Las bases 19.1 y 19.2 de las bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior (antes consorcio Centro Baleares Europa), publicada en el BOIB núm. 166, de 22 de diciembre de 2022.

Por todo esto, dicto la siguiente

## Resolución

1. Nombrar los miembros de cada uno de los tribunales calificadoros, para cada uno de los grupos profesionales, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior (antes consorcio Centro Baleares Europa), convocado por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en el anexo I.

2. Informar las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el punto 19.1.4 de las bases específicas de la convocatoria.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web <http://www.cbe.es/>.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer demanda ante la orden jurisdiccional social de Palma en el plazo de dos meses desde la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, 3 de maig de 2023

**La presidenta de la Fundación Illes Balears de Acción Exterior**

Rosario Sánchez Grau



**ANEXO 1****Grupo A, nivel 1. Tècnic/a superior (turno libre ordinario, Mallorca)**

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente o presidenta	ANTONI REINOSO PASCUAL	IRENE SAN GIL LÓPEZ-QUESADA
Vocal 1	PILAR GOMILA SUREDA	ABEL BLANCO MONTAÑES
Vocal 2	FRANCISCA RODRIGUEZ FRAU	FRANCISCO JOSÉ CAPARRÓS ALCARAZ

**Grupo B, nivel 2. Técnico/a de grado medio (turno libre ordinario, Mallorca)**

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente o presidenta	ANTONI REINOSO PASCUAL	IRENE SAN GIL LÓPEZ-QUESADA
Vocal 1	CATALINA MORRO MOREY	ELVIRA MIR MONTES
Vocal 2	PILAR GOMILA SUREDA	ABEL BLANCO MONTAÑES

**Grupo C, nivel 4. Administrativo/iva y técnico/a especialista (turno libre ordinario, Mallorca)**

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente o presidenta	ANTONI REINOSO PASCUAL	FRANCISCO JOSÉ CAPARRÓS ALCARAZ
Vocal 1	PILAR GOMILA SUREDA	ELVIRA MIR MONTES
Vocal 2	CATALINA MORRO MOREY	FRANCISCA RODRIGUEZ FRAU

**Grupo D, nivel 6. Auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca)**

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente o presidenta	ANTONI REINOSO PASCUAL	FRANCISCO JOSÉ CAPARRÓS ALCARAZ
Vocal 1	PILAR GOMILA SUREDA	ELVIRA MIR MONTES
Vocal 2	CATALINA MORRO MOREY	FRANCISCA RODRIGUEZ FRAU

